



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00652-00
Asunto	Requiere. No accede con lo solicitado

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento a las partes Constancia de Inscripción del embargo del bien inmueble con numero de matrícula inmobiliaria 00-1065558. No obstante, previo a decretar el secuestro del bien inmueble, deberá adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, de forma actualizada, en donde conste la inscripción del embargo, tal como se había indicado en providencia del 15 de marzo de 2021.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución por parte del Despacho, se le indica a la parte actora que no es procedente hasta tanto cumpla con el requerimiento en mención. Así pues, se requiere a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a915b30da2125b7edfaa1f35f6ac9b2b6eca897c7cf9937c787a557b277248c8

Documento generado en 19/04/2021 03:21:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**